

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2019-00202</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia</p>
--	---

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Dos de Octubre de dos mil Veinte.**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual se solicita la terminación anticipada del proceso por "PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN", por considerarse procedente la solicitud elevada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P., y en virtud a que los demandados cancelaron la totalidad de la obligación, gastos, costas judiciales, honorarios y demás, según se manifiesta en el memorial que precede. Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía propuesto por MARCO AURELIO DIAZ DIAZ, quien actúa en causa propia, contra ANGELA LILIANA RIVERA Y ELYO MORALES QUIROGA, por pago total de la obligación, gastos, costas procesales, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P y a lo expuesto en precedencia.

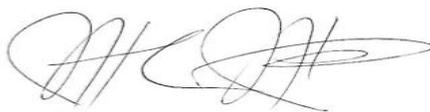
SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente proceso. Líbrense por secretaría los oficios respectivos para cumplir el levantamiento de las mismas, los cuales se enviarán al interesado al correo electrónico que señale de la entidad respectiva.

TERCERO: Realícense las desanotaciones respectivas en los libros correspondiente y archívese la presente actuación.

CUARTO: Sin condena en costas a ninguna parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARIA SMITH MARTÍNEZ GUIDO

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.</p> <p>Hoy 05 DE OCTUBRE DE 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 045</p> <p><i>Sandra J. Camacho P.</i></p> <hr/> <p>SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO SECRETARIA</p>
